

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1111	FECHA: 07 JUN 2017	PAGINA Nº: 1
---------------------	--------------------	--------------

Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 001884 del 16 de noviembre de 2006 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano COMFAORIENTE, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Avenida 2 No. 15-37 Barrio La Playa, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por el Ingeniero OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.487.441 de Cúcuta.

Que La Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico por intermedio del Área de Inspección y Vigilancia solicito mediante oficio de fecha 17 de abril de 2017 radicado SAC 2017EE4442, que en el término de diez (10) días se presentara con el fin de analizar la situación en cuanto a la cancelación de los programas.

Que La Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico, recibió oficio de fecha 06 de junio de 2017 radicado SAC 12695 del Director Académico (e) del Instituto para el trabajo y el desarrollo humano COMFAORIENTE, Sr. German Orlando Ramírez Beltrán, quien manifestó que los siguientes programas no se han ofertado por decisión propia.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 003277	FECHA: 07 JUN 2017	PAGINA No: 2
------------------------------	---------------------------	---------------------

Que mediante Resolución No. 003277 de fecha 30 de diciembre de 2011, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFAORIENTE. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 10 de enero de 2012.

Que mediante Resolución No. 002152 de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN COMERCIO INTERNACIONAL, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFAORIENTE. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 29 de noviembre de 2010.

Que mediante Resolución No. 002159 de fecha 25 de noviembre de 2010, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMFAORIENTE. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 29 de noviembre de 2010.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar los siguientes registros de programas de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano COMFAORIENTE:

Resolución	fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
003277	30/12/2011	10/01/2012	8066	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
002152	25/11/2010	29/11/2010	8067	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN COMERCIO INTERNACIONAL
002159	25/11/2010	29/11/2010	8071	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano COMFAORIENTE o a su apoderado.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No:	RES-1111	FECHA:	07 JUN 2017	PAGINA No:	3
----------------	---------------------	--------	-------------	------------	---

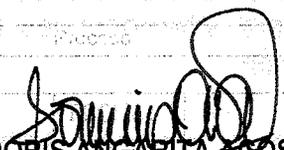
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

07 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez
 Profesional Universitario

Elaboro: José David Lea González
 Auxiliar Administrativo